



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024) - En la fecha, pasa al despacho de la Señora Juez, el presente proceso de AUMENTO DE LA CUOTA DE ALIMENTO, informándole que la presente demanda fue notificada al demandado ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ (alvarodiazdiaz1990@gmail.com) el pasado 26 de diciembre de 2023 conforme las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, es decir que les correspondían los días 29 de diciembre de 2023, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12 y 15 de enero de 2024, fue así como el pasado 15 de enero hogaño se recibió contestación de la demanda proponiendo con ella excepción de mérito. De otro lado, le hago saber que se allego memorial por parte del extremo activo donde manifiesta que la contestación fue realizada transcurridos 13 días hábiles, encontrándose superado el termino para ello, y solicita sean desestimadas. Sírvasse proveer.

GUATAVO RAUL QUINTERO BRITO
Secretario ad-hoc

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, febrero veinte (20) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTO
PROVIDENCIA	AUTO CORRE TRASLADO EXCEPCIONES DE MERITO
DEMANDANTE	ANTONELLA DESIREE DAZA HERNADNES en representación de los menores A.D.D.D. y A.F.D.D.
DEMANDADO	ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ
RADICACIÓN	44-430-31-84-001-2023-00250-00

Visto el informe secretarial que antecede, considera el despacho pertinente determinar si la contestación arribada por el extremo pasivo, se hizo de manera extemporánea, como lo alega la demandante

En primera instancia es importante recordad que, en tratándose de notificaciones a través de canales digitales, la Ley 2213 de 2022 en su artículo 8 inciso 3º indica que *“la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, y los términos empezaran a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”*

Ahora, de acuerdo con las constancias emitidas por la empresa SERVIENTREGA y aportadas por el apoderado de la activa, el demandado recibió en su correo electrónico alvarodiazdiaz1990@gmail.com la notificación del auto admisorio de la demanda el día 26 de diciembre de 2023 a las 16:54, abriendo la notificación y leyendo el mensaje el mismo día a las 17:11.

Así las cosas y dando alcance a la precitada norma, se tiene que el termino con que contaba el sujeto pasivo para contestar la demanda (10 días), comienzan a contar dos (2) días después de surtida la notificación, es decir el día

29 de diciembre de 2023, transcurriendo para el efecto los días 29 de diciembre de 2023; 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12 y 15 de enero de 2024, último día en el cual fue enviada por correo electrónico la contestación de la demanda a la secretaria del juzgado, razón por la cual, ha de concluirse que la réplica se allego en termino

Aclarado lo anterior y advirtiéndolo que el apoderado judicial del extremo ejecutado, remitió, al correo institucional del Juzgado escrito contestando la demanda, donde propuso excepciones de mérito, las que denominara CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ALIMENTOS Y DEL INCREMENTO DE LA CUOTA DE ALIMENTOS y atendiendo lo reglado en la parte final del inciso 6º del artículo 391 del CGP, se dispone **CORRER TRASLADO A LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO** propuesta por el demandado señor ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ, **por el término de tres (3) días,** para que el extremo demandante se pronuncie al respecto y pida las pruebas relacionadas con ellas si así lo dispusiera.

Así mismo reconózcase personería al abogado LUIS ALBERTO BARRAZA SILVA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con C.C 72.253.519 y portador de la T.P No. 157.287 del Consejo Superior De La Judicatura, en su condición de apoderado del señor ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ, en los términos y condiciones contenidas en el poder conferido.

Cumplido lo anterior, pásese el expediente al Despacho a efectos de fijar fecha para audiencia donde se practicarán las actividades de los artículos 372 y 373 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA

(Art 7 Ley 527 de 1999,

Art 2 inc. 2 Ley 2213 de 2022,

Art 28 Acuerdo PCsjd20-11567 CSJ)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

Juez

CONTESTACIÓN DE DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA Rad. 2023-00250-00 DE ANTONELLA DAZA HERNANDEZ CONTRA ALVARO DIAZ DIAZ

luis alberto barraza silva <luis7246@hotmail.com>

Lun 15/01/2024 8:57 AM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - La Guajira - Maicao <jprfctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>;MOISES ESCOBAR GIL <abogadomoises50@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

CONTESTACIÓN DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA -RAD. 2023-00250-00 DE ANTONELLA DAZA HERNANDEZ CONTRA ALVARO DIAZ.pdf;

SEÑOR

JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO-LA GUAJIRA

E. S D

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: ANTONELLA DESIREE DAZA HERNANDEZ En representación de los menores A.D.D.D., y A.F.D.D

DEMANDADO: ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ

RADICACION No. 44-430-31-84-001-2023-00250-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

LUIS ALBERTO BARRAZA SILVA, apoderado judicial del señor **ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ**, demandado dentro el proceso de la referencia, respetuosamente remito y/o allego a su despacho, dentro del termino de ley, escrito de contestación de demanda y sus anexos en un (1) archivo PDF.

De la Señora Juez, atentamente,

LUIS ALBERTO BARRAZA SILVA

Apoderado del demandado señor **ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ**

Enviado desde [Correo](#) para Windows

SEÑOR
JUEZ PRIMERO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE MAICAO-LA GUAJIRA
E. S D

PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: ANTONELLA DESIREE DAZA HERNANDEZ En representación de los menores A.D.D.D., y A.F.D.D

DEMANDADO: ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ

RADICACION No. 44-430-31-84-001-2023-00250-00

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

LUIS ALBERTO BARRAZA SILVA, abogado inscrito, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.253.519 expedida en Barranquilla - Atlántico, portador de la T.P. No. 157.287 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados: **luis7246@hotmail.com**, actuando en mi calidad de apoderado judicial del señor **ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ**, varón, mayor, vecino y domiciliado en el Municipio de Maicao - La Guajira, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.124.022.662** expedida en Maicao - La Guajira; con correo electrónico: alvarodiazdiaz1990@gmail.com, como consta en el poder anexo a la presente, acudo a usted, dentro de los términos de ley, con el fin de dar contestación a la Demanda de la referencia en los siguientes términos:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA LOS CONTESTO ASI:

PRIMERO: Es cierto.

SEGUNDO: No es cierto. Mi poderdante cumple y ha cumplido mes a mes y en forma oportuna con el pago de la cuota de alimentos a favor de sus menores hijos. Suma de dinero o cuota que año a año mi poderdante ajusta o incrementa conforme al IPC final de cada año. Cuota que es entregada y/o girada mes a mes a la demandante **ANTONELLA DESIREE DAZA HERNANDEZ**. Cuota que para el año 2023, pago mi cliente en la suma mensual de \$470.000.00.

Aumento que hace anualmente mi poderdante pese a que en el acuerdo no se haya establecido aumento, así mismo mi poderdante suministra calzado y ropa en los meses de junio y diciembre de cada año a sus menores hijos; pese a no estar establecido en el acuerdo de conciliación judicial este concepto.

TERCERO: Es parcialmente cierto. Cierto que mi poderdante ejecuta actividades como SICOLOGO en la IPSI SUMUYWAJA mediante un contrato de carácter civil, el cual le da derecho a devengar por concepto de honorarios la suma de \$2.000.000.00. en forma mensual. Relación contractual en la cual debe obligatoriamente pagar mes a mes los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos en la suma aproximada de \$390.000.00.Pesos, para que puedan pagarle sus honorarios profesionales. En esta relación contractual civil mi poderdante solo tiene derecho a los honorarios profesionales pactados. Es cierto que mi poderdante tiene vinculación laboral con la NUEVA EPS como SICOLOGO. Igual afirma mi poderdante la demandante tiene contratación con el ICBF para el manejo de una UCA a través del CDI comunitario; entidad en la cual labora y genera ingresos económicos.

No nos consta que la demandante haya efectuado varias solicitudes ante NUEVA EPS tendiente a obtener información laboral de mi poderdante.

CUARTO: No es cierto. Se trata de situaciones fácticas que deben ser probados por la demandante. Además, la obligación de alimentos recae sobre madre y padre en proporciones iguales, esto es los progenitores deben suministrar cada uno su aporte y no únicamente mi poderdante como lo pretende la demandante. Desconociendo la demandante que mi cliente también tiene obligaciones de alimentos para con sus otros dos (2) hijos menores **ISABELLA DIAZ RADA** y **ALEJANDRO DIAZ RADA**. Además de sus obligaciones mensuales como son las relacionados con el pago de arriendo, servicios públicos domiciliarios, pago de aportes a seguridad social, también el pago de la mensualidad del colegio de sus otros dos (2) menores hijos **ISABELLA DIAZ RADA** y **ALEJANDRO DIAZ RADA**, sus propios alimentos, gastos de transporte, entre otros, y la obligación adeudada con la cooperativa **COTRACERREJON** por la suma de \$5.671.400.00. Pesos M/L.

QUINTO: No se trata de un hecho son aseveraciones que realiza el demandante. Sin embargo, se aclara que cada año mi poderdante aumenta la cuota con base en el IPC final de cada año, como lo señala la ley.

Además se aclara que el poderdante solo pide tener en cuenta los ingresos del demandante para efectos de pedir un mayor valor en la cuota alimentaria fijada desconociendo que se deben valorar las otras obligaciones también de alimentos que tiene mi poderdante para con sus otros hijos menores **ISABELLA DIAZ RADA** y **ALEJANDRO DIAZ RADA**, además de las obligaciones mensuales relacionadas con el pago de arriendo, servicios públicos domiciliarios, pago de aportes a seguridad social, también el pago de la mensualidad del colegio de sus otros dos (2) menores hijos **ISABELLA DIAZ RADA** y **ALEJANDRO DIAZ RADA**, sus propios alimentos, gastos de transporte, entre otros, y la obligación adeudada con la cooperativa **COOTRACERREJON** por la suma de \$5.671.400.00. Pesos M/L. Obligaciones, costos y gastos de los cuales se aportan las pruebas pertinentes a la presente contestación de demanda.

SEXTO: No es cierto. Mi poderdante siempre ha cumplido con su obligación de alimentos para con sus menores hijos **ALAN DAVID Y AIMAD FABIAN DIAZ DAZA**. Cuota de alimentos que a principio de cada año mi poderdante incrementa de acuerdo al IPC de cada año. Se aclara que la relación de mi poderdante con la IPSI SUMUYWAJA es de carácter civil y no laboral; relación que no genera a favor de mi poderdante derecho a prestaciones sociales legales como lo afirma el demandante, solo da derecho al pago mensual de los honorarios profesionales pactados por las partes. Además se deben de tener en cuenta no solo los ingresos mensuales de mi poderdante sino también todas sus obligaciones entre ellas las relacionadas con los alimentos que debe mi poderdante a sus otros dos (2) hijos menores **ISABELLA DIAZ RADA** y **ALEJANDRO DIAZ RADA**, además de las obligaciones mensuales relacionadas con el pago de arriendo, servicios públicos domiciliarios, pago de aportes a seguridad social, también el pago de la mensualidad del colegio de sus otros dos (2) menores hijos **ISABELLA DIAZ RADA** y **ALEJANDRO DIAZ RADA**, sus propios alimentos, gastos de transporte, entre otros, y la obligación adeudada con la cooperativa **COOTRACERREJON** por la suma de \$5.671.400.00. Pesos M/L. Obligaciones, costos y gastos de los cuales se aportan las pruebas pertinentes a la presente contestación de demanda.

SEPTIMO: Es cierto. Se aclara que mi poderdante no compareció debido a que se encontraba con quebrantos de salud que le impidieron atender el requerimiento de la comisaria de familia y quedo a la espera de la segunda citación para atenderla debidamente; segunda citación que nunca le fue notificada.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA

Manifiesto Señor (a) Juez que me opongo totalmente a ellas y nos abstenemos a lo que se declare probado de acuerdo con los fundamentos de hecho y de derecho, sin embargo, las contesto así.

PRIMERA: Se abstenga de decretar aumento de cuota alimentaria teniendo en cuenta que mi poderdante a principios de cada año ajusta o incrementa la cuota de alimentos de sus menores

hijos **ALAN DAVID Y AIMAD FABIAN DIAZ DAZA** conforme al IPS Final de cada año, Además deben ser valorados no solo los ingresos mensuales de mi cliente sino también sus obligaciones de alimentos para con sus otros hijos menores **ISABELLA DIAZ RADA y ALEJANDRO DIAZ RADA**, además de las obligaciones mensuales relacionadas con el pago de arriendo, servicios públicos domiciliarios, pago de aportes a seguridad social, también el pago de la mensualidad del colegio de sus otros dos (2) menores hijos **ISABELLA DIAZ RADA y ALEJANDRO DIAZ RADA**, sus propios alimentos, gastos de transporte, entre otros, y la obligación adeudada con la cooperativa **COOTRACERREJON** por la suma de \$5.671.400.00. Pesos M/L. Obligaciones, costos y gastos de los cuales se aportan las pruebas pertinentes a la presente contestación de demanda.

SEGUNDA: Me opongo a que condene a mi poderdante a título de cuota de alimentos en un porcentaje del 50% de sus ingresos mensuales, toda vez que se con ello se afectarían seria y gravemente las obligaciones también de alimentos que tiene mi representado para con sus menores hijos **ISABELLA DIAZ RADA y ALEJANDRO DIAZ RADA**, además de sus obligaciones mensuales relacionadas con el pago de arriendo, servicios públicos domiciliarios, pago de aportes a seguridad social, también el pago de la mensualidad del colegio de sus otros dos (2) menores hijos **ISABELLA DIAZ RADA y ALEJANDRO DIAZ RADA**, sus propios alimentos, gastos de transporte, entre otros, y la obligación adeudada con la cooperativa **COOTRACERREJON** por la suma de \$5.671.400.00. Pesos M/L, entre otras. Obligaciones, costos y gastos de los cuales se aportan las pruebas pertinentes a la presente contestación de demanda.

TERCERA: Me opongo a la citada pretensión. Mi poderdante siempre ha sido cumplidor de las decisiones judiciales.

CUARTA: Me opongo a la condena en costas y agencias en derecho en contra de mi representado. Toda vez que mi poderdante incrementa cada año la cuota de alimentos a favor de sus menores hijos **ALAN DAVID Y AIMAD FABIAN DIAZ DAZA**. Incremento que hace tomando el IPC final de cada año.

EXCEPCIONES DE MERITO o DE FONDO

CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE ALIMENTOS Y DEL INCREMENTO DE LA CUOTA DE ALIMENTOS

Mi poderdante viene cumpliendo oportunamente con el pago de la cuota de alimentos a favor de sus menores hijos **ALAN DAVID Y AIMAD FABIAN DIAZ DAZA**. Cuota que gira y/o paga a la hoy demandante en su calidad de madres de los citados menores.

Cada año, a principios de enero, mi poderdante procede a incrementar la cuota de alimentos; incremento que efectúa conforme al IPC Final que define el gobierno nacional.

La cuota de alimentos pagada por mi cliente durante el año 2023 correspondió a la suma de \$470.000.00. Pesos M/L la presente cuota de alimentos se incrementará para enero del año 2024 en un 9.28% (IPC FINAL AÑO 2023) arrojando o quedando como cuota de alimentos la suma de \$520.000.00. Pesos en forma mensual. (Artículo 129 Código de la Infancia y la Adolescencia)

Además de la cuota de alimentos, mi poderdante suministra ropa y calzado a sus menores hijos en diciembre de cada año. Dos mudas de ropa.

Ahora bien, es oportuno indicar al despacho que, así como mi poderdante tiene obligaciones de alimentos para con sus hijos menores **ALAN DAVID Y AIMAD FABIAN DIAZ DAZA**, las cuales cumple oportunamente, también tiene la misma obligación de alimentos con respecto a sus dos menores hijos **ISABELLA DIAZ RADA y ALEJANDRO DIAZ RADA**.

Además y pese a las obligaciones de mi poderdante relacionadas con el pago de arriendo, servicios públicos domiciliarios, pago de aportes a seguridad social, también el pago de la mensualidad del colegio de sus otros dos (2) menores hijos **ISABELLA DIAZ RADA y ALEJANDRO DIAZ RADA**, sus propios alimentos, gastos de transporte, entre otros, y la obligación adeudada con la cooperativa **COOTRACERREJON** por la suma de \$5.671.400.00. Pesos M/L, entre otras; mi cliente cumple mes a mes con su obligación de alimentos para con sus hijos **ALAN DAVID Y AIMAD FABIAN DIAZ DAZA** y además incrementa dicha cuota en forma anual como lo señala la ley.

PRUEBAS

1. Soportes de pago de la cuota alimentaria que dan cuenta del incremento que cada año a principios hace mi poderdante a la citada cuota.
2. Copia de los recibos de agua, gas y luz del predio en el cual vive en arriendo mi poderdante junto a sus menores hijos **Isabella Diaz Rada y Alejandro Diaz Rada** y su esposa.
3. Soporte de pago de aportes al sistema de seguridad social salud, pensión y riesgos laborales de mi poderdante.
4. Certificación del colegio cristiano FUCAEEM en la cual certifica que la menor **ISABELLA DIAZ RADA**, hija de mi representado se encuentra matriculada en esa institución en el grado de jardín correspondiente al año 2023.
5. Soporte de pago de la mensualidad del colegio de la menor **ISABELLA DIAZ RADA**, que paga mi representado al colegio cristiano **FUCAEMM**.
6. Copia de la libreta de pago y del boletín de calificaciones expedido por el colegio Liceo del Caribe a nombre del menor **ALEJANDRO DIAZ RADA**; hijo de mi cliente; el cual da cuenta del valor de la mensualidad que paga mi poderdante por colegio del citado menor.
7. Registro civil de nacimiento de la menor **ISABELLA DIAZ RADA**,
8. Registro civil de nacimiento del menor **ALEJANDRO DIAZ RADA**.
9. Constancia de entrega de ropa del mes de diciembre del año 2022 expedida por mi poderdante.
10. Constancia de entrega de ropa del mes de diciembre del año 2020 expedida por mi poderdante.
11. Registro civil de matrimonio de mi poderdante.
12. Contrato de arrendamiento del inmueble en el cual vive mi poderdante con sus menores hijos **ISABELLA DIAZ RADA y ALEJANDRO DIAZ RADA**, junto con su esposa. El cual da cuenta del valor del canon de arriendo que mes a mes paga mi poderdante.
13. Certificación que acredita la obligación adeudada por mi cliente a la **COOPERATIVA COOTRACERREJON**.
14. Portal cuéntame ICBF que da cuenta de la contratación de la actora con el CDI comunitario e ICBF.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Señor Juez, solicito a usted se sirva citar y hacer comparecer a su Despacho a la demandante Señora **ANTONELLA DESIREE DAZA HERNANDEZ**, mujer, mayor de edad, vecina y residente en el Municipio de Maicao (La Guajira), quien actúa como parte demandante en el presente proceso y cuya dirección física y de correo electrónico se encuentran registradas en el expediente para que el día y hora que usted considere prudente absuelva bajo la gravedad del juramento el **INTERROGATORIO DE PARTE** que en forma personal formularé en la correspondiente audiencia oral, lo anterior con el fin de probar los hechos de la demanda y su contestación, específicamente el incremento de la cuota de alimentos en forma anual que hace mi poderdante.

PRUEBA TRASLADA

Solicito a usted Señora Juez, oficie al ICBF de Maicao, al CDI comunitario; para que certifique con destino a este proceso cuanto es el salario u honorarios que devenga la demandante **ANTONELLA DESIREE DAZA HERNANDEZ** como contratista y/o trabajadora de dicha entidad, pero se anexa portal cuéntame del ICBF que da cuenta de la contratación de la actora con el ICBF.

OBJECION A LA PETICIÓN DE LA PRUEBA TESTIMONIAL SOLICITADA POR LA DEMANDANTE

Solicito denegar los testimonios de **LUIS CAMPO SALAS, DORIS OMAIRA MARTINEZ BELLO Y AIDER RAFAEL CANTILLO ARIAS**, toda vez que no se cumplió con los requisitos exigidos por el artículo 212 de la ley 1564 de 2012 para la solicitud de esta prueba, toda vez que no se indicó o enuncio concretamente los hechos objeto de la prueba.

DERECHO

Invoco como normas aplicables al presente asunto el artículo 29 C.N., artículos 96 y siguientes del C.G.P.

ANEXOS

- Poder a mi favor conferido en los términos del artículo 5° de la ley 2213 de 2022 por medio de la cual se estableció la vigencia permanente del decreto 806 de 2020
- Los documentos relacionados en el acápite de las pruebas.

NOTIFICACIONES

- La parte demandante y demandada reciben las notificaciones personales en la dirección física y electrónicas relacionadas en el escrito de demanda.
- Las notificaciones personales el suscrito apoderado del demandado las recibirá en la calle 24 No. 6 - 138 Barrio Rojas Pinilla del Municipio de Maicao - La Guajira y en el correo electrónico: luis7246@hotmail.com

Atentamente,

LUIS ALBERTO BARRAZA SILVA
C.C. No. 72.253.519 expedida en Barranquilla
T.P. No. 157287 del C.S. de la J.

Señor (a)

JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO

E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ANTONELLA DESIREE DAZA HERNANDEZ en
representación de los menores A.D.D.D., y A.F.D.D
DEMANDADO: ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ
RADICADO: 44-430-31-84-001-2023-00250-00

ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ, varón, mayor de edad, vecino de esta localidad, en la calle 10 No. 6 – 70, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.124.022.662** expedida en Maicao-La Guajira, con correo electrónico: alvarodiazdiaz1990@gmail.com obrando en mi propio nombre y, representación, con el respeto que me caracteriza, acudo a usted, con el propósito de manifestarle que **CONFIERO PODER**, especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor **LUIS ALBERTO BARRAZA SILVA**, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Maicao, La Guajira, identificado civil y, profesionalmente, como aparece al pie de su firma, con correo electrónico: luis7246@hotmail.com para que me represente y conteste la **DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA** promovida en mi contra por la señora **ANTONELLA DESIREE DAZA HERNANDEZ** en su calidad de madre de mis menores hijos **ALAN DAVID Y AIMAD FABIAN DIAZ DAZA**.

Mi apoderado el Dr. **BARRAZA SILVA**, queda facultado para conciliar, transigir, recibir depósitos judiciales, liquidar, sustituir, reasumir, desistir, renunciar, interponer recursos, aportar pruebas, asistir a las audiencias, todo conforme lo dispone el artículo 77 del código general del proceso y la Ley 2213 de 2022 Artículo 5.

Parágrafo: La revocatoria del presente poder no surte efecto alguno sin el paz y salvo de mi apoderado.

Parágrafo: Se entienden cumplido los requisitos de la Ley 2213 de 2022, si este documento es enviado desde el correo del poderdante al apoderado, y se anexa la prueba del mismo.

Por tal motivo ruego a su señoría reconocer personería jurídica a mi apoderado en los términos del presente mandato.

Otorgo:

ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ
C.C. No. **1.124.022.662** de Maicao-La Guajira
Correo electrónico: alvarodiazdiaz1990@gmail.com

Acepto:

LUIS ALBERTO BARRAZA SILVA
C.C. No. 72.253.519 de Barranquilla
T.P. No. 157287 del C. S. de la J.
Correo electrónico: luis7246@hotmail.com

Señor (a)
JUEZ PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
E. S. D.

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: ANTONELLA DESIREE DAZA HERNANDEZ en
representación de los menores A.D.D., y A.F.D.D
DEMANDADO: ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ
RADICADO: 44-430-31-84-001-2023-00250-00

ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ, varón, mayor de edad, vecino de esta localidad, en la calle 10 No. 6 – 70, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.124.022.662 expedida en Maicao-La Guajira, con correo electrónico: alvarodiazdiaz1990@gmail.com obrando en mi propio nombre y, representación, con el respeto que me caracteriza, acudo austed, con el propósito de manifestarle que CONFIERO PODER, especial, amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor LUIS ALBERTO BARRAZA SILVA, varón, mayor de edad, vecino de la ciudad de Maicao, La Guajira, identificado civil y, profesionalmente, como aparece al pie de su firma, con correo electrónico: luis7246@hotmail.com para que me represente y conteste la DEMANDA DE AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA promovida en mi contra por la señora ANTONELLA DESIREE DAZA HERNANDEZ en su calidad de madre de mis menores hijos ALAN DAVID Y AIMAD FABIAN DIAZ DAZA.

Mi apoderado el Dr. BARRAZA SILVA, queda facultado para conciliar, transigir, recibir depósitos

poder para contestar demanda de aumento de cuota alimentaria N° 2023-00250-00

AD

alvaro diaz diaz
<alvarodiazdiaz1990@gmail.com>
>

Para: Usted

Vie 12/01/2024 6:37 PM

PODER PARA CONTESTAR DE...
309 KB

Responder

Reenviar



NOV 26 2020 11:29:16 REMIT B.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MAICAO V LA GUAJIRA
CALLE 14 # 10 - 13

C. UNICO: 3007010768 TER: JAAAF198
Ah: RECIBO: 011334 RRN: 011672
CTA: 09614565168
DEPOSITO APRD: 141341

VALOR \$ 408.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



DIC 24 2020 08:46:15 REMIT B.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MAICAO V LA GUAJIRA
CALLE 14 # 10 - 13

C. UNICO: 3007010768 TER: JAAAF198
Ah: RECIBO: 017166 RRN: 017532
CTA: 09614565168
DEPOSITO APRD: 370932

VALOR \$ 408.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



ENE 27 2021 11:16:35 REMIT B.63

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MAICAO V LA GUAJIRA
CALLE 14 # 10 - 13

C. UNICO: 3007010768 TER: JAAAF198
Ah: RECIBO: 022785 RRN: 023180
CTA: 09614565168
DEPOSITO APRD: 401388

VALOR \$ 408.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



FEB 26 2021 12:37:00 REMIT B.41

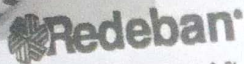
CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO I
CR 9 N 10 29 CENTRO

C. UNICO: 3007041678 TER: ANJN2014
Ah: RECIBO: 034951 RRN: 035287
CTA: 09614565168
DEPOSITO APRD: 413143

VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUL 10 2021 11:07:02 REMIC 9.31
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CR 12 12 23 CENTRO
C. UNICO: 3007047284 TER: TR000592
Ah RECIBO: 004126 RRN: 004218
CTA: 09614565168 APRO: 501212
DEPOSITO
VALOR \$ 100.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUN 26 2021 09:53:29 REMIC 9.30
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CR 12 12 23 CENTRO
C. UNICO: 3007047284 TER: TR000592
Ah RECIBO: 002568 RRN: 002660
CTA: 09614565168 APRO: 582268
DEPOSITO
VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***
240.000



MAY 27 2021 08:32:24 REMIC 9.30
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CR 12 12 23 CENTRO
C. UNICO: 3007047284 TER: TR000592
Ah RECIBO: 000124 RRN: 00021
CTA: 09614565168 APRO: 90271
DEPOSITO
VALOR \$ 400.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



OCT 07 2021 14:34:59 REMIC 9.33
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
MAICAO V LA GUATIRA
CALLE 14 # 10 - 13
C. UNICO: 3007047284 TER: TR000592
Ah RECIBO: 000495 RRN: 000765
CTA: 09614565168 APRO: 534954
DEPOSITO
VALOR \$ 200.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

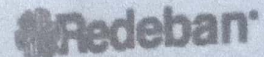
*** CLIENTE ***



SEP 08 2021 14:35:23 REMIC 9.35
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO
C. UNICO: 3007047560 TER: TR000592
Ah RECIBO: 007009 RRN: 007348
CTA: 09614565168 APRO: 221254
DEPOSITO
VALOR \$ 408.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

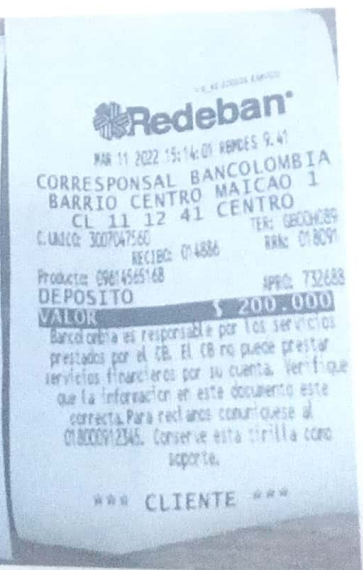
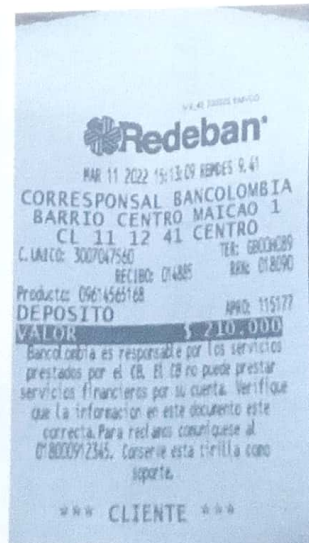
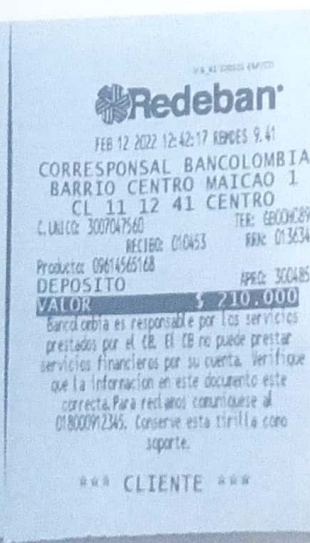
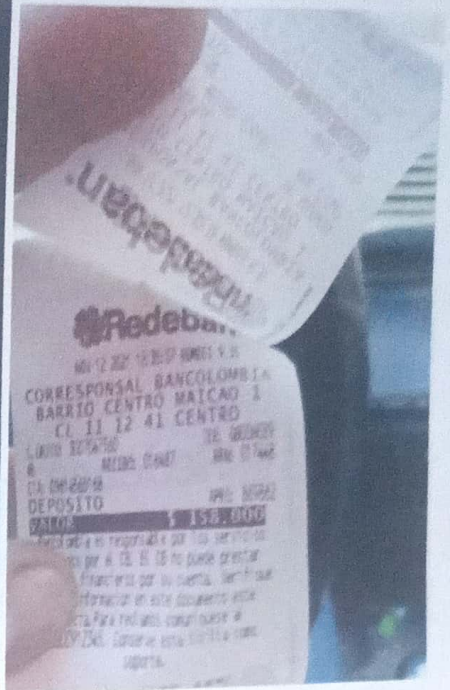
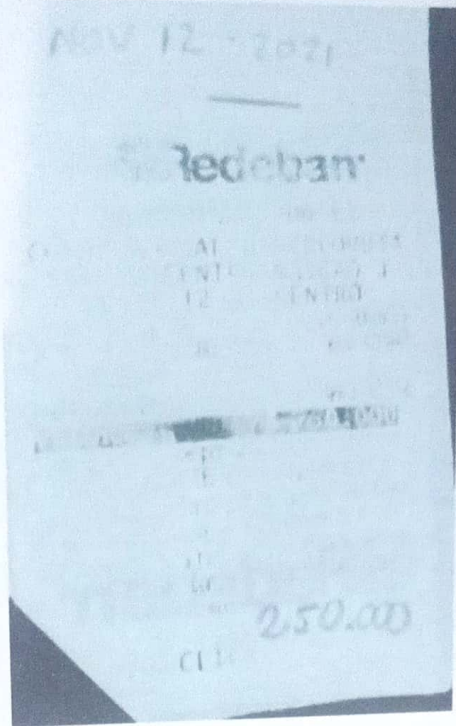
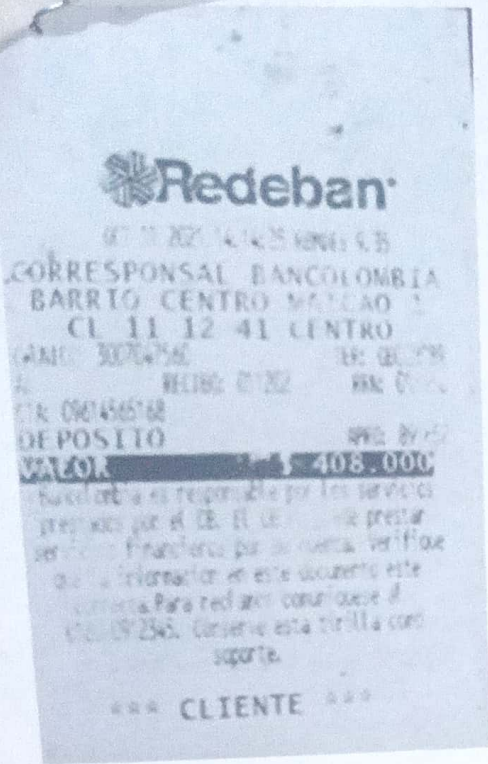
*** CLIENTE ***

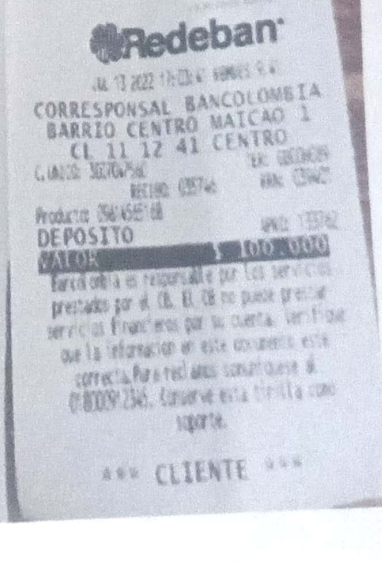
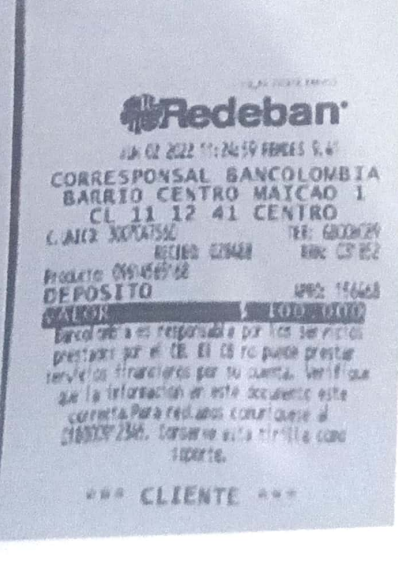
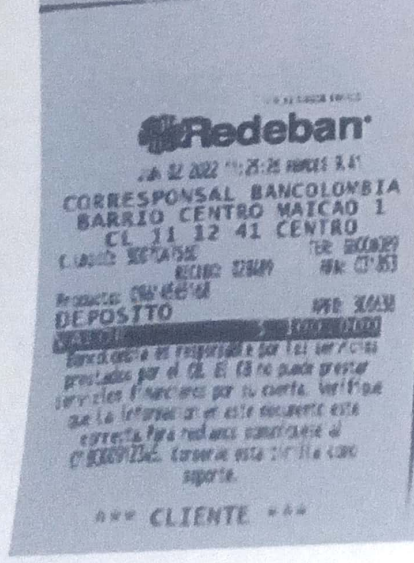
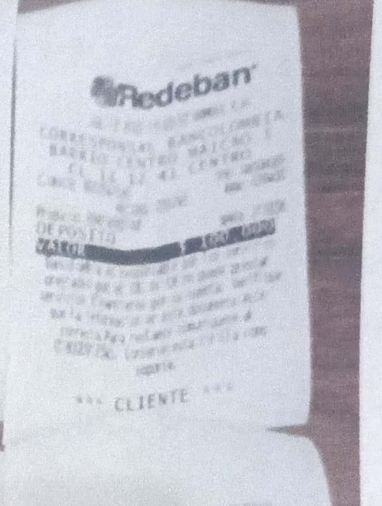
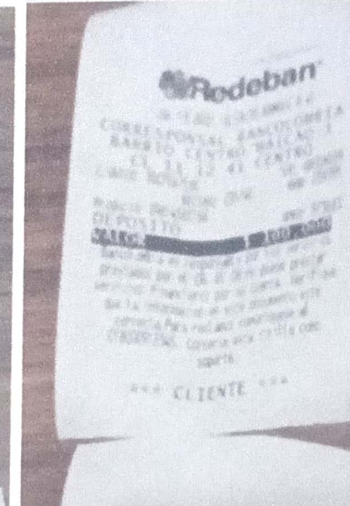
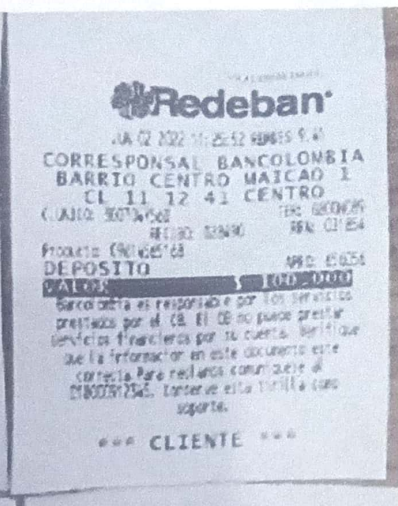
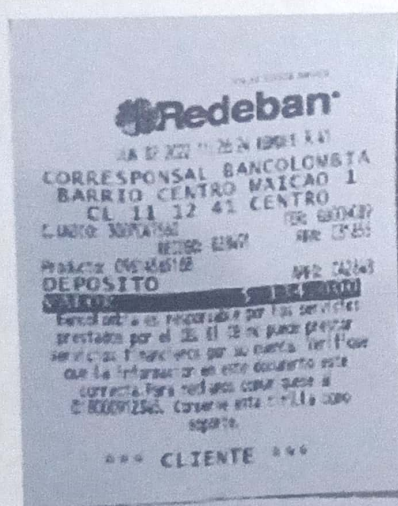
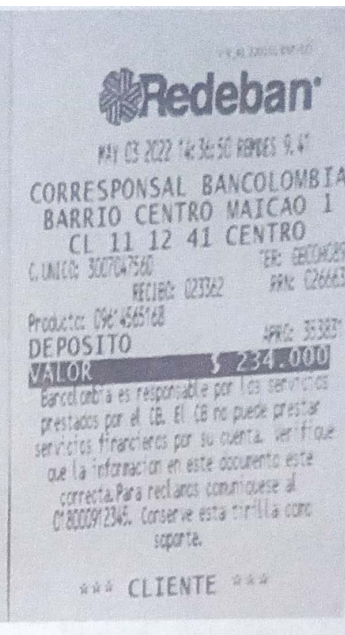
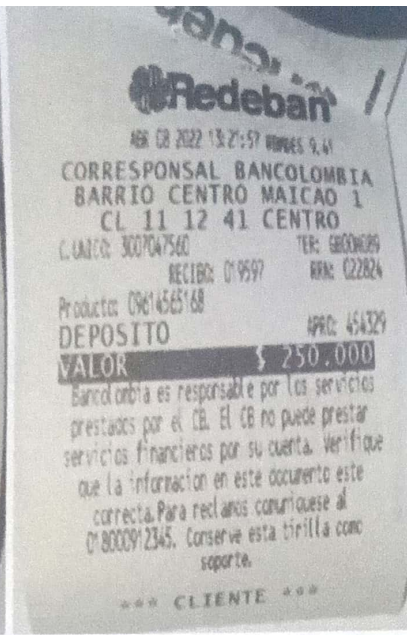
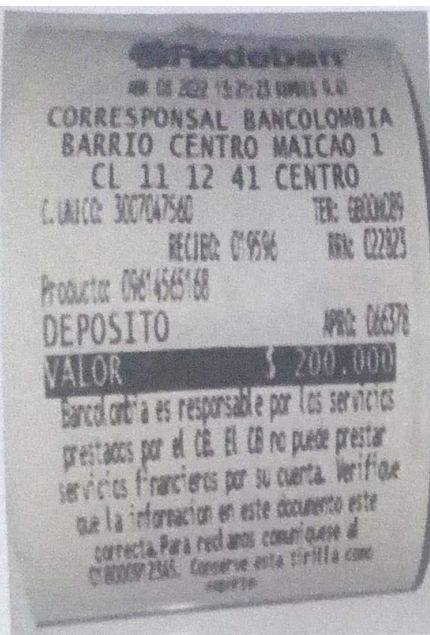


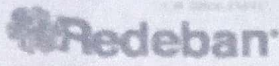
AGO 09 2021 13:04:18 REMIC 9.35
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO
C. UNICO: 3007047560 TER: TR000592
Ah RECIBO: 003345 RRN: 003677
CTA: 09614565168 APRO: 874727
DEPOSITO
VALOR \$ 300.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***







AGO 02 2022 16:12:45 HORAS 9.41

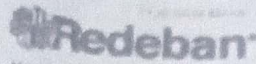
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO

C.U.M.I.C.O. 3007047500 TER: 08000389
RECIBO: 073622 RRN: 023607

Producto: 09614565168
DEPOSITO APO: 023607

VALOR \$ 100.000
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000389. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



AGO 02 2022 16:10:26 HORAS 9.41

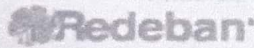
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO

C.U.M.I.C.O. 3007047500 TER: 08000389
RECIBO: 073622 RRN: 023607

Producto: 09614565168
DEPOSITO APO: 023607

VALOR \$ 100.000
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000389. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



AGO 02 2022 16:08:57 HORAS 9.41

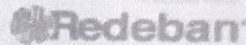
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO

C.U.M.I.C.O. 3007047500 TER: 08000389
RECIBO: 073622 RRN: 023607

Producto: 09614565168
DEPOSITO APO: 023607

VALOR \$ 100.000
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000389. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



AGO 02 2022 16:10:30 HORAS 9.41

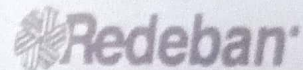
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO

C.U.M.I.C.O. 3007047500 TER: 08000389
RECIBO: 073622 RRN: 023607

Producto: 09614565168
DEPOSITO APO: 023607

VALOR \$ 100.000
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000389. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 13 2022 12:00:47 HORAS 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO IV MAI
CRA 9 11 23 LOC 2

C.U.M.I.C.O. 3007027504 TER: 08000389
RECIBO: 071934 RRN: 077352

Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DIAZ

DEPOSITO APO: 077352

VALOR \$ 400.000
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000389. Conserve esta tirilla como
soporte.



SEPT 12 2022 14:15:07 HORAS 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO

C.U.M.I.C.O. 3007047500 TER: 08000389
RECIBO: 052732 RRN: 052732

Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DIAZ

DEPOSITO APO: 052732

VALOR \$ 100.000
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000389. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



SEPT 12 2022 14:14:12 HORAS 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO

C.U.M.I.C.O. 3007047500 TER: 08000389
RECIBO: 052732 RRN: 052732

Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DIAZ

DEPOSITO APO: 052732

VALOR \$ 100.000
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000389. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



SEPT 12 2022 14:12:47 HORAS 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO

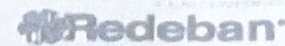
C.U.M.I.C.O. 3007047500 TER: 08000389
RECIBO: 052732 RRN: 052732

Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DIAZ

DEPOSITO APO: 052732

VALOR \$ 100.000
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000389. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***



SEPT 12 2022 14:14:36 HORAS 9.50

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO

C.U.M.I.C.O. 3007047500 TER: 08000389
RECIBO: 052732 RRN: 052732

Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DIAZ

DEPOSITO APO: 052732

VALOR \$ 100.000
Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
08000389. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

Redeban
NOV 12 2022 17:12:55 REMDES 9.50
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM MAICAO DONDE JUAN
CLL 18 18 53
C. UNICO: 3007040119 TER: 620F2873
RECIBO: 061631 RRN: 089627
Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DAZA
DEPOSITO APRO: 379192
VALOR \$ 434.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

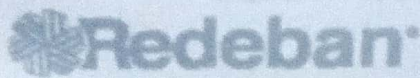
Redeban
DIC 10 2022 10:24:03 REMDES 9.50
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO
C. UNICO: 3007047560 TER: 6B00H089
RECIBO: 063708 RRN: 068877
Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DAZA
DEPOSITO APRO: 57564
VALOR \$ 434.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

Redeban
ENE 24 2023 16:08:41 REMDES 9.61
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO
C. UNICO: 3007047560 TER: 6B00H089
RECIBO: 072288 RRN: 077986
Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DAZA
DEPOSITO APRO: 302710
VALOR \$ 250.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

Redeban
ENE 24 2023 16:09:11 REMDES 9.61
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO
C. UNICO: 3007047560 TER: 6B00H089
RECIBO: 072289 RRN: 077987
Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DAZA
DEPOSITO APRO: 128971
VALOR \$ 220.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

Redeban
FEB 28 2023 16:19:03 REMDES 9.61
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO
C. UNICO: 3007047560 TER: 6B00H089
RECIBO: 078086 RRN: 085376
APRO: 611377
RECAUDO
CONVENIO: 64924
ALIANZA SGP S. & S.
REF: 0000000000003605689080
VALOR \$ 126.700
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***

Redeban
MAR 10 2023 06:58:44 REMDES 9.61
CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM MAICAO DONDE JUAN
CLL 18 18 53
C. UNICO: 3007040119 TER: 620F2873
RECIBO: 088857 RRN: 131692
Producto: 09614565168
TITULAR: ANTONELLA DAZA
DEPOSITO APRO: 856898
VALOR \$ 530.000
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.
*** CLIENTE ***



ABR 12 2023 19:29:57 REMDES 9.61

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
PTM MAICAO DONDE JUAN
CLL 18 18 53

C.UNICO: 3007040119 TER: 620F2873

RECIBO: 003926

RRN: 004848

Producto: 09614565168

TITULAR: ANTONELLA DAZA

DEPOSITO

APRO: 536912

VALOR \$ 470.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



MAY 11 2023 16:55:05 REMDES 9.61

CORRESPONSAL BANCOLOMBIA
DISTRICOL VARIEDADES S
CL 10 9 03 BRR CENTRO

C.UNICO: 3007062859 TER: MACOQ829

RECIBO: 014302

RRN: 023731

Producto: 09614565168

TITULAR: ANTONELLA DAZA

DEPOSITO

APRO: 725455

VALOR \$ 470.000

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUN 13 2023 19:28:27 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PTM MAICAO DONDE JUAN
CLL 18 18 53

C.UNICO: 3007040119 TER: 620F2873

RECIBO: 027029

RRN: 039773

Producto: 09614565168

TITULAR: ANTONELLA DAZA

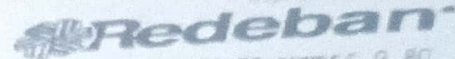
DEPOSITO

APRO: 466780

VALOR \$ 470.000

U CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



JUL 14 2023 19:09:30 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
PTM MAICAO DONDE JUAN
CLL 18 18 53

C.UNICO: 3007040119 TER: 620F2873

RECIBO: 040243

RRN: 059410

Producto: 09614565168

TITULAR: ANTONELLA DAZA

DEPOSITO

APRO: 034944

VALOR \$ 460.000

U CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



AGO 12 2023 16:40:45 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
ARRIO CENTRO MAICAO
CLL 12 8-76 BARRIO CEN

C.UNICO: 3007012738 TER: JAAAY634

RECIBO: 167476

RRN: 225695

Producto: 09614565168

TITULAR: ANTONELLA DAZA

DEPOSITO

APRO: 308328

VALOR \$ 480.000

U CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



SEP 14 2023 12:16:19 REMDES 9.80

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 2
CL 14 10 13 LC 2 CENTRO

C.UNICO: 3007060843 TER: RUAAG727

RECIBO: 042477

RRN: 069895

Producto: 09614565168

TITULAR: ANTONELLA DAZA

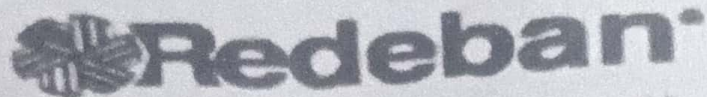
DEPOSITO

APRO: 069277

VALOR \$ 470.000

U CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** CLIENTE ***



OCT 12 2023 15:18:15 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
BARRIO CENTRO MAICAO 1
CL 11 12 41 CENTRO

C.UNICO: 3007047560 TER: GBOCH089

RECIBO: 020556

RRN: 021815

Producto: 09614565168

TITULAR: ANTONELLA DAZA

DEPOSITO

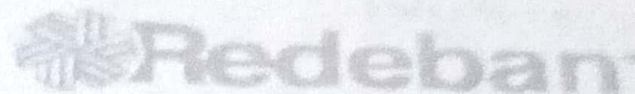
APRO: 058382

VALOR \$ 470.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** COMERCIO ***



NOV 11 2023 14:42:47 REMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
DISTRICOL DINAMAR CROC
CLL 14 9 02

C.UNICO: 3007034094 TER: 10ZZZ632

RECIBO: 117177

RRN: 124206

Producto: 09614565168

TITULAR: ANTONELLA DAZA

DEPOSITO

APRO: 634510

VALOR \$ 470.000

TU CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARTE POR
HACER ESTA TRANSACCION.

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la informacion en este documento este
correcta. Para reclamos comuniquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

*** CLIENTE ***

FACTURA DE VENTA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAICAO
RESPONSABLE IVA - NIT: 839.000.461-6 - NUIR No. 1-44430000-5
CALLE 10a No. 9-05 - BARRIO CENTRO
MAICAO - LA GUAJIRA - TELEFONO: 7250661



Factura No.
6150678

Matrícula
64480000

Consecutivo
44200

Fecha Límite de Pago **Valor Deuda**
-- INMEDIATO -- 464.590

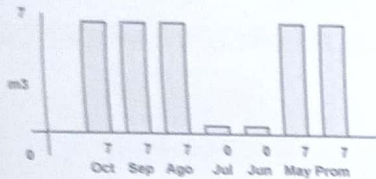
Uso: Residencial Ciclo:
Estrato: 2
Fecha de suspensión: Meses V. 30

CENEIDA PIEDAD CAMPUZANO FONSECA
CLL 10A # 6-70
CENTRO Zona: 7

Periodo de Consumo
2023 DESDE 10 16 2023 HASTA 11 15 DÍA 30
FECHA EMISIÓN
2023-11-24

Ult. Fecha Pago 2022-08-30
Valor Pago 50.000
Periodo de Cobro
NOV-2023

Consumo últimos 6 Meses



LECTURA ANTERIOR 640 LECTURA ACTUAL 640
CONSUMO 7 PROMEDIO 7
No. MEDIDOR 10024324 TADO Sin Medidor

Señor Usuario:

Le informamos que a partir del 25 de noviembre los
gestores comerciales, contratistas y personal operativo
no estan autorizados para recibir recaudo de facturas.
Le invitamos a cancelar su factura en la oficina o en los
puntos de recaudo autorizados.

ACUEDUCTO

Descripción	Consumo	Mts	VR. REFER.	VR. APLICADO	VR. TOTAL	VR. SUBS/APOR.	VR. A PAGAR
CARGO FIJO		11.620		9.528	11.620	-2.092	9.528
BASICO	7	2.243		1.840	15.704	-2.827	12.877
COMPLEMENTARIO							
SUNTUARIO							
TOTAL CONSUMO					27.324	-4.918	9.528
SUBSIDIO APORTES		-0,18				733	
TASA DE USO		0					
TOTAL ACUEDUCTO							10.261

ALCANTARILLADO

Descripción	Consumo	Mts	VR. REFER.	VR. APLICADO	VR. TOTAL	VR. SUBS/APOR.	VR. A PAGAR
CARGO FIJO		8.559		7.018	8.559	-1.541	7.018
BASICO	7	1.866		1.530	13.064	-2.352	10.713
COMPLEMENTARIO							
SUNTUARIO							
TOTAL VERTIMIENTO					21.623	-3.892	7.018
SUBSIDIO APORTES		-0,18				546	
TASA REtributiva		0					
TOTAL ALCANTARILLADO							7.564

TOTAL A PAGAR PERIODO
ACUEDUCTO Y/O ALCANTARILLADO **17.825**

SERVICIO DESCRIPCIÓN
Cartera CARTERA ANTERIOR ACUEDUCTO A 202311
Cartera CARTERA ANTERIOR ALCANTARILLADO A 202311
Otros Ajuste a la decena

AÑO/MES No. CUOTA SALDO POR PAGAR VALOR MES
2023 11 255.979,33
190.769,06
4,83

TOTAL OTROS COBROS

TOTAL A PAGAR **464.590**

Manuel Olivella Pabón
Representante Legal
Aguas de la Península S.A. E.S.P.

MATRÍCULA
64480000

PERIODO
NOV-2023

FACTURA
6150678

FECHA LIMITE DE PAGO
-- INMEDIATO --

VALOR MES
17.830



415770999818897680200064480000390000000178309620231209

FAVOR NO ESCRIBIR SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

DATOS DEL SUSCRITOR **SUSCRIPCIÓN:** 2001201
 Nombre: CAMPUZANO FONSECA CENAI DA PIEDAD
 Dirección: CLE 10 A # 6 - 70
 Dir. Cobro: CLE 10 A # 6 - 70 Estrato: 2-BAJO
 Categoría: RESIDENCIAL Ciclo: 902
CUPÓN PARA PAGOS: 265101860 **TOTAL A PAGAR:** 490,405

FACTURA No. 32453917 **Página:** 1 de 1
Fecha Factura: 22/11/2023 **Mes Fact:** NOVIEMBRE
Período Factura: NOVIEMBRE - 2023
Días Facturados: 30 **Pague hasta:** INMEDIATO
Fecha Suscripción: 20/06/1990
Estado del servicio: 4 CON SERVICIO

DATOS DEL MEDIDOR
 Medidor: K-5146621-2012
 Lect Actual (m3): 1600 Lect Anterior (m3): 1590 Factor de Corrección: 9860359 Consumo mes (m3): 10
 Período Cons: 11/OCT - 10/NOV Pres (PSI): 0.33 Tem. (GC): 25.87 Cálculo Cons.: LECT. MEDIDOR
 Código No Lectura: Consumo Promedio: 13
 Localidad: MAICAO - LA GUAJIRA - GAS Acumulado Opción Tarifaria: 32,298
PLAZO MÁXIMO DE REVISIÓN PERIÓDICA: 03/09/2027
FECHA DE SUSPENSIÓN POR AUSENCIA DE CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN PERIÓDICA: 29/08/2027

LIQUIDACIÓN DEL CONSUMO

Rango M3	Valor M3	Consumo M3	VL Consumo
0 - 20	3,215.58	10	32,156.00
21 MAS	2,945.60	0	0.00

Últimos consumos en M3

Mes	Consumo	Valor
OCT-2023	10	11
SEP-2023	12	15
AGO-2023	13	18

Conceptos	Saldo anterior	Cargos del mes por servicios facturados			Saldo Diferido	Cuotas pendientes
		Capital	Financiación	Total		
SERV GAS (Serv.Susc.2001201)	28,033					
SALDO ANTERIOR						
FINAN. REPAR. EN CENTRO MEDICI			1,685			
FINAN. REPARAC. EN ACOMETIDA			747			
REPARACION EN ACOMETIDA		778			26,601	24
REPARAC. EN CENTRO DE MEDICION		1,755			59,983	24
REVISIONES PERIODICAS P. QUINQ		1,511			81,408	33
FINANC. REV. PERIODICAS P. QUI			2,263			
RECARGO POR MORA(Tasa 2.7%)		706				
(0 - 20 M3 3215.58)						
(21 - 999999999 M3 2945.6)		32,156			11,234	24
CONSUMO		329				
REPARAR INSTALA INTERNA			315			
FIN REPARAR INSTALA INTERNA		-16,078				
SUBSIDIO(Hasta 20M3 50% Cons.)	28,033	21,157	5,010	54,200	179,226	
Total Servicio						
SERV FIN.NO BAN. (Serv.Susc.50400538)	221,175					
SALDO ANTERIOR						
CAPITAL BRILLA		54,342			232,610	4
CAPITAL BRILLA		132,893			420,847	3
FINANCIACIÓN BRILLA			7,833			
FINANCIACIÓN BRILLA			15,117			
INTERESES DE MORA BRILLA		3,461				
SEGURO BRILLA		460				
SEGURO BRILLA		924				
Total Servicio	221,175	192,080	22,950	436,205	653,457	

Apreciado Usuario: el hurto y los actos vandálicos a la infraestructura de gas natural domiciliario atentan contra la seguridad y continuidad del servicio y pone en riesgo la vida y la integridad de las personas.

Reporte ante las autoridades y a la empresa la presencia de personal diferente a empleados o contratistas de Gases de La Guajira manipulando las redes de distribución, reguladores o medidores de gas natural.

En caso de hurto denúncielo ante la autoridad competente (Policía Nacional o Fiscalía). Al colocar el denuncia indique el número de identificación del medidor el cual se encuentra en su factura del servicio, así como cualquier otro dato que ayude a la captura de los infractores.

Los materiales y accesorios que se utilicen en la instalación de gas deben cumplir con las normas técnicas colombianas.
 Somos grandes contribuyentes. Agentes de retención de IVA, Autorretenedores, resolución 0547 de Enero de 2002.

MARCA GRATIS
164
 018000 911 300
 DESDE TU FLOJO O CELULAR

PARA REPORTE DE FUGAS Y CONSULTAS

FECHA DE SUSPENSIÓN POR MORA A PARTIR DE: 05/12/2023
Pague sin recargo hasta: INMEDIATO **TOTAL A PAGAR:** \$ 490,405
Saldo a Favor: 0 **Meses de deuda:** 2
 10 M3 Equivalen a 103.67kwh **VL. en Reclamo:** 0
CUPÓN PARA PAGO: 265101860

Valores de referencia: DES(h)=0 IPLI=100% IO=100% IRST=NO APLICA **Valores calculados:** DES(h)=0 COMPENSACION(\$)=0
No. CONTROL: 38594614 **Gm = \$1213.27 Tm = \$385.21 Dm = \$904.88 Cm = \$3125**

Brilla **CUPO APROBADO**
 Mas que un credito:
UN CUPO PARA TI \$ 0

Tu cupo Brilla ahora es más GRANDE
 Crece hasta **\$8'000.000**

Acércate a nuestros establecimientos aliados y consulta con tu asesor la posibilidad de **agrandar el cupo de tu crédito Brilla de Gases de La Guajira hasta \$8.000.000** para usar en todas nuestras líneas.

Brilla **Creando contigo**

Gases de La Guajira
 Mas calidad de vida
 NIT: 892 115 036 6
 VIGILADO POR SSPD
 REG. N.U.I.R. 2-44001000-2

SUSCRIPCIÓN: 2001201 **Factura N°:** 32453917
 Nombre: CAMPUZANO FONSECA CENAI DA PIEDAD
 Dirección: CLE 10 A # 6 - 70
 Número de Control: 38594614 **Página:** 1 de 1 **CUPÓN PARA PAGOS:** 265101860
 Ruta Reparo: 1160000362000
 Meses Deuda: 2 **Ciclo:** 902 **TOTAL A PAGAR:** \$ 490,405
Pague sin recargo hasta: INMEDIATO



FAVOR. NO COLOCAR SELLO SOBRE EL CÓDIGO DE BARRAS

EFFECTIVO 1.000
NIT: 830.131.000
ORDEN DE SERVICIO
N.º: 043723070
Cliente: 0035682785
Referencia: 0035682785
Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserva este recibo es el único soporte válido para el reclamo de este servicio al cliente
Para reclamos de este servicio al cliente
recibe el 115
servicio al cliente
www.electra.com.co

Operador de Red: Air-e S.A.S. E.S.P.
Dirección: Calle 77B No 59B 27 B/quilla
Oficina Villa Country

NIC O CUENTA: 5639333

Valor a pagar

Energía

\$321.287

Total Mes

\$383.960

Otros Servicios

Alumbrado Público \$29.151

Seguridad \$0

Aseo \$33.521

Deuda

Documentos en deuda

Anterior Consumo

Actual Consumo

Variación (KW/h)

\$0

0

306,00

342,00

36,00

Pago oportuno

Suspensión a partir de

09/11/2023

10/11/2023

TOTAL A PAGAR

\$383.960

¡Paga a tiempo!
Evita la suspensión

DATOS DEL USUARIO Y/O SUScriptor

Titular de Pago

DONATILA GAMARRA

Usuario o suscriptor

DONATILA GAMARRA

Estrato / Clasificación: Resid. Estrato 2

Dirección de suministro

CL 10A CR 6 - 70 DPL DY3191

EL CENTRO

EL CENTRO

MAICAO

NIU: 18064970

Dirección de Envío

CL 10A CR 6 - 70 DPL DY3191

MAICAO

LA GUAJIRA

Propiedad del Activo: PE



INFORMACIÓN DEL CONSUMO

Concepto	Tarifa (\$/kWh)	Consumo (kWh)	Valor (\$)
Consumo activa	1.123,6924	342,00	\$384.302,80
Subsidio	561,8462	173,00	-\$97.199,39

Aporte FOES Aplicado

-\$15916

Valor consumo mes

\$ 287.103

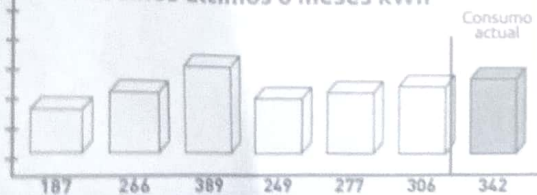
Valor consumo día

\$ 9.570

Consumo Calculado: REAL

Novedad en Lectura:

Consumos últimos 6 meses kWh



DE INTERÉS

Promedio Día: 11,40

Air-e

A partir de la fecha el incumplimiento del pago del servicio energía eléctrica generará reportes negativos a las Centrales de Información Crediticia y de Riesgo. Como lo respalda la Ley 1266 de 2008 y Contrato Condiciones Uniforme, Cláusula 60ª.

INFORMACIÓN DE LECTURA

Fecha Lectura Anterior: 04/10/2023	Fecha Lectura Actual: 03/11/2023	Días Facturados: 30
Medidor	Tipo	Lectura Actual
0000242389-MC29	ENERGÍA ACTIVA	27927
		Lectura Anterior
		27585
		Factor Múltiplo
		1
		Consumo KWh
		342,00

Ruta de Lectura

Itinerario 770 de la ruta 331601



Documentos vencidos:

0

Total a pagar:

\$383.960

NIC O CUENTA: 5639333

ID de Cobros: 8035682785

Titular: DONATILA GAMARRA

Pago oportuno:

09/11/2023

Total Mes:

\$383.960

Cupón Pago Mínimo

Para consultar sobre su facturación llame al Call Center: 115 Desde un Celular: 605 322016



Representante Legal



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES RECIBO PARA PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

1124022662

ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ

GUAJIRA

7260000

I-INDEPENDIENTE

Comercio al por mayor de

NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

1741061073 TIPO DE PLANILLA:

I-INDEPENDIENTES

MES: noviembre PERIODO COTIZACIÓN

MES: noviembre

AÑO: 2023 SALUD:

AÑO: 2023

INFORMACIÓN FECHAS DE PAGO

FECHA LIMITE DE PAGO	DÍAS DE MORA	VALOR DE LA MORA	VALOR POR PAGAR
2023/12/15	0	\$ 0	\$ 336.700
2023/12/18	3	\$ 1.200	\$ 337.900
2023/12/19	4	\$ 1.500	\$ 338.200
2023/12/20	5	\$ 1.900	\$ 338.600
2023/12/21	6	\$ 2.200	\$ 338.900
2023/12/22	7	\$ 2.500	\$ 339.200

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL
PENSIÓN				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA		
800224808	230301	NOMBRE		
		230301-PORVENIR	1	\$ 185.600
		SUBTOTAL:	1	\$ 185.600
SALUD				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA		
900156264	EPS037	NOMBRE		
		EPS037-NUOVA EPS	1	\$ 145.000
		SUBTOTAL:	1	\$ 145.000
RIESGOS PROFESIONALES				
NIT	CÓDIGO	ADMINISTRADORA		
860011153	14-23	NOMBRE		
		14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1	\$ 6.100
		SUBTOTAL:	1	\$ 6.100

TOTAL POR PAGAR:

\$ 336.700



COLEGIO CRISTIANO FUCAEMM

NIT.901243311-7

RESOLUCIÓN 0612 DEL 21 DE JULIO 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL COLEGIO CRISTIANO FUCAEMM

HACE CONSTAR

Que la estudiante **ISABELA DIAZ RADA**, identificado con registro civil n° 1121556003, se encuentra matriculado en nuestra institución en el grado Jardín, correspondiente al año lectivo 2023.

Para mayor constancia se firma en Maicao la Guajira a los diez (10) día del mes de mayo 2023.


Juan Carlos Arrieta
Director

COLEGIO CRISTIANO
FUCAEMM
RESOLUCIÓN 0612 DE 21/07/2022
NIT. 901243311-7

FUCAEMM

NIT: 901243311-7

CARRERA 11 NO. 17 - 28 BARRIO CENTRO
CEL: 301 257 8959 - 301 556 8908

MAICAO - LA GUAJIRA

CUENTA DE AHORROS

BANCOLOMBIA: 096-530710-08

CUENTA DE AHORROS BBVA: 466400959

NEQUI: 301 556 8908

Grado	\$	F E C H A			JUNIO
Alumno:		31	07	23	
Isabel Mia		Valor en Letras: _____			
Mensualidad \$:	170.000				
Pensión \$:	—				
Otros \$:	—				
Total \$:	170.000				
		Firma Padre de Familia			

LIBRETA DE PAGO

ALUMNO: Alejandro Díaz Rada
GRADO: Tercero

DIRECCIÓN: Calle 10A #6-70 AÑO: 2023
Bomio Centro

TELÉFONO: 3006175317

Litografía Todomarketing Nit: 84042850-1 Maicao

NOTA: FAVOR CANCELAR LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS DE CADA MES



LICEO COMUNITARIO

BOLETÍN DE CALIFICACIONES DETALLADO - RES. 301 DE 26/11/2003 - RESO 09990 DE 12/12/2007

Código: 0

Versión: 1

Fecha versión: 25/11/2014

Página: 6 de 29

Estudiante: <u>Díaz Rada Alejandro</u>	Grado: <u>Tercero</u>	Jornada <u>Mañana</u>
Código: <u>731</u>	Grupo: <u>Tercero 1</u>	Año lectivo: <u>2023</u>

ÁREA / ASIGNATURA	IHS	INAS.		Períodos				Promedio
		P3	acum.	1 25%	2 25%	3 25%	4 25%	
Área: HUMANIDADES	0	0	0	Bs 3,54	Al 4,15	Al 4,04		3,91
ESPAÑOL - Solmary Weber Ipuana	0	0	0	Bs 3,54	Al 4,15	Al 4,04		3,91
Post: hace uso de las reglas ortográficas para dividir correctamente una palabra en sílabas.								
Área: MATEMATICAS	0	0	0	3,97	Bs 3,74	3,95		Bs 3,89
ESTADISTICA - Solmary Weber Ipuana	0	0	0	Al 4,00	Al 4,00	Al 4,00		Al 4,00
Post: Interpreta la media, mediana y la moda como medida de tendencia central.								
GEOMETRIA - Solmary Weber Ipuana	0	0	0	Al 4,20	Bs 3,80	Al 4,00		Al 4,00
Post: Diferencia circunferencia de círculo e identifica el centro, el radio y el diámetro.								
MATEMATICAS - Solmary Weber Ipuana	0	0	0	Bs 3,72	Bs 3,42	Bs 3,85		Bs 3,66
Post: Reconoce que tipo de operaciones básicas utiliza para resolver problemas.								
Área: CIENCIAS SOCIALES	0	0	0	Al 4,02	Al 4,02	Al 4,22		Al 4,09
CATEDRA DE PAZ - Solmary Weber Ipuana	0	0	0	Al 4,30	Al 4,00	Bs 3,80		Al 4,03
Post: Analiza algunas situaciones para prevenir el conflicto y acoso escolar.								
SOCIALES - Solmary Weber Ipuana	0	0	0	Bs 3,74	Al 4,04	Sp 4,63		Al 4,14
Post: Identificar generalidades físicas, económicas, políticas y socioculturales de Colombia, desarrollando sentido de pertenencia e identidad nacional y cultural.								
Área: CIENCIAS NATURALES	0	0	0	Bs 3,48	3,94	3,94		Bs 3,79
BIOLOGIA - Solmary Weber Ipuana	0	0	0	Bs 3,48	3,94	3,94		Bs 3,79
Post: Identifica características propias de los sistemas óseo y muscular del ser humano.								
INGLES - Manuel Guillermo Blanco Martínez	0	0	0	Al 4,00	Al 4,00	Al 4,00		Al 4,00
Post: usa y emplea adecuadamente diferentes vocabularios de la vida real para formar frases y oraciones cortas en inglés.								
Área: EDUCACION FISICA	0	0	0	Al 4,50	Al 4,50	Al 4,50		Al 4,50
EDUCACION FISICA - Yulfredy Sierra Padilla	0	0	0	Al 4,50	Al 4,50	Al 4,50		Al 4,50
Post: Desarrolla juegos y ejercicios de coordinación ojo mano y ojo pie.								
Área: ARTISTICA	0	0	0	Al 4,50	Al 4,50	Al 4,50		Al 4,50
ARTISTICA - Solmary Weber Ipuana	0	0	0	Al 4,50	Al 4,50	Al 4,50		Al 4,50
Post: Analiza las formas naturales en relación con la vida.								

LICEO DEL CARIBE

Ca 4. No. 18-52 Telfs: 726 6373 Los Olivos - Nlt: 36-525.301

Según resolución No. 494 de 6 Abril de 2015
Dane No. 344430001176 - Nlt: 36-525.301

Malcao - La Guajira
Malcas: lideica1977@hotmail.com

LIBRETA DE PAGO

Alexandro Digz Rada

Tercer:

Carle 100 #6-70.

AÑO: 2023

TELÉFONO: 3006175917.

NOTA: FAVOR CANCELAR LOS PRIMEROS CINCO (5) DIAS DE CADA MES

Nlt: 84042850-1 Maicao

RIBBE

Grados	Día	Mes	Año
	31	oct	2023

Julio: \$ 200 000

TOTAL A PAGAR	\$	1
CHEQUE	\$	
EFFECTIVO	\$	
TOTAL	\$	200 000



REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

59870462

NUIP 1121556003

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaría ☒ Número 01 Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código X G B

País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección de Policía

COLOMBIA, LA GUAJIRA, MAICAO

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

DIAZ

RADA

Nombre(s)

ISABELLA

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor RH

Año

2018

Mes

NOV

Día

23

FEMENINO

"B"

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento a/o Inspección)

COLOMBIA, LA GUAJIRA, MAICAO

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos

Número certificado de nacido vivo

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

15269757-7

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

RADA CAMPUZANO SANDY PAOLA

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. 1.124.009.142

COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos

DIAZ DIAZ ALVARO FABIAN

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

C.C. 1.124.022.662

COLOMBIANA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

DIAZ DIAZ ALVARO FABIAN

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

C.C. 1.124.022.662

Alvaro Díaz

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año

2018

Mes

DIC

Día

14

ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ

Nombre y firma

Antonio Musiri Gutierrez
Notario
del Circuito de Maicao La Guajira

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

THOMAS GREG & SONS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo
Serial **55039724**

NUIP **1121546487**

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☐ Notaria ☒ Número **01** Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código **X 6 B**

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA, LA GUAJIRA, MAICAO.

Datos del inscrito

Primer Apellido **DIAZ** Segundo Apellido **RADA**

Nombre(s) **ALEJANDRO**

Fecha de nacimiento Año **2014** Mes **MAY** Día **10** Sexo (en letras) **MASCULINO** Grupo sanguíneo **"O"** Factor RH **POSITIVO**

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA, LA GUAJIRA, MAICAO.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **12563328-1**

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos **RADA CAMPUZANO SANDY PAOLA**

Documento de Identificación (Clase y número) **C.C.No 1.124.009.142** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del padre

Apellidos y nombres completos **DIAZ DIAZ ALVARO FABIAN**

Documento de Identificación (Clase y número) **C.C.No 1.124.022.662** Nacionalidad **COLOMBIANA**

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos **DIAZ DIAZ ALVARO FABIAN**

Documento de Identificación (Clase y número) **C.C.No 1.124.022.662** Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos _____

Documento de Identificación (Clase y número) _____ Firma _____

Datos segunda testigo

Apellidos y nombres completos _____

Documento de Identificación (Clase y número) _____ Firma _____

Fecha de inscripción Año **2014** Mes **MAY** Día **29**

Nombre y firma del funcionario que autoriza **ANTONIO MUSIRI GUTIERREZ** Notario

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento _____

Firma _____

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Maicao 22 de diciembre del 2022

CONSTANCIA DE ENTREGA DE ROPA MES DE DICIEMBRE

El Señor ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ identificado con número de ciudadanía 1124022662 el día 22 de diciembre del presente año, realiza la entrega de las mudas de ropa correspondiente al mes de diciembre para los menores ALAN DIAZ DAZA Y AIMAT DIAZ DAZA, las cuales son:

- 2 jean talla 34
- 2 jean talla 28
- 1 camisa talla M
- 1 camisa talla s
- 1 suéter talla M
- 1 suéter talla s
- 2 pares de zapatos talla 42
- 2 pares de zapatos talla 39

Atentamente

ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ

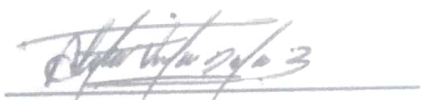
MAICAO 10 DE DICIEMBRE 2020

ASUNTO: ENTREGA DE ROPA MES DE DICIEMBRE 2020

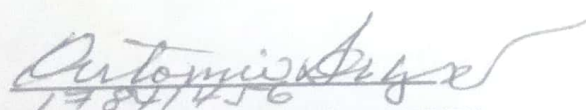
Yo ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ Identificado con cedula de ciudadanía 1124022662 de Maicao la Guajira hago entrega a la señora ANTONELLA DAZA HERNANDEZ las mudas de ropa para ALAN DAVID DIAZ HERNANDEZ Y AIMAT FABIAN DIAZ HERNANDEZ las cuales se describirán a continuación.

- 1 jean talla 30
- 1 jean talla 14
- 1 bermuda talla 32
- 1 bermuda talla 14
- 2 suéter talla 14
- 2 suéter talla s
- 1 par de zapato talla 36
- 1 par de zapato talla 40

Atentamente


ALVARO FABIAN DIAZ DIAZ

FIRMA DE RECIBIDO


ANTONELLA DAZA HERNANDEZ
10/12/2020

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

5802383



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría ☐ Notaría ☒ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código 3 0 3 0

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía
COLOMBIA, LA GUAJIRA, MAICAO.

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio
COLOMBIA, LA GUAJIRA, MAICAO.

Fecha de celebración
Año 2 0 1 4 Mes F E B Día 1 4

Clase de matrimonio
Civil ☒ Religioso ☐

Documento que acredita el matrimonio
Tipo de documento
Acta religiosa ☐ Escritura de protocolización ☒ Número 98

Notaría, juzgado, parroquia, otra.
NOTARIA UNICA MAICAO

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos
DIAZ DIAZ ALVARO FABIAN

Documento de identificación (Clase y número)
C.C.No 1.124.022.662

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos
RADA CAMPUZANO SANDY PAOLA

Documento de identificación (Clase y número)
C.C.No 1.124.009.142

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
DIAZ DIAZ ALVARO FABIAN

Documento de identificación (Clase y número)
C.C.No 1.124.022.662

Firma
[Firma]

Fecha de inscripción
Año 2 0 1 4 Mes F E B Día 1 4

Nombre y firma del funcionario que autoriza
JASMINE MENDOZA LOPEZ

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura
No Notaría ☐ No Escritura ☐

Fecha de otorgamiento de la escritura
Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y Número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. providencia o seguencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE
VALIDEZ PERMANENTE

NOTARIA ÚNICA DEL
CÍRCULO DE MAÍCAO
• LA GUAJIRA •

Es fiel copia tomada del Indicativo Serial
de [redacted] solicitada personalmente

por: **McHmonio Alvario Diaz**

C.C. **1124072662** para [redacted]

(Art. 115 del CPC)

Maicao: **14 FEB 2014**

[Handwritten signature in blue ink]



W-

09264157

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA URBANA

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: 15 de enero 2023 calle 10a # 6-70

ARRENDADOR (ES):

Nombre e identificación

Ceneida Piedad Campozano
40981778

ARRENDATARIO (S):

Nombre e identificación

Alvaro Fabian Diaz Diaz
1124022667

Nombre e identificación

Dirección del inmueble:

Calle 10a # 6-70 Barrio Centro

Precio o canon:

Seiscientos mil pesos

(S 600.000)

Avalúo Catastral:

(S)

Término de duración del contrato

un año

(1) Año (s).

Fecha de iniciación del contrato: Día

15-enero 2023

(01), Mes

Año

(2023)

El inmueble consta de los servicios de:

Cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Mediante el presente contrato, el (los) arrendador (es) se obliga (n) a conceder a el (los) arrendatario (s) el goce del inmueble urbano destinado a vivienda cuyos linderos se determinan en la cláusula décima quinta de este contrato junto con los demás elementos que figuran en inventario separado firmado por las partes, y el (los) arrendatario (s), a pagar por este goce el canon o renta estipulado. **SEGUNDA. - PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a pagar a el (los) arrendador (es) por el goce del inmueble y demás elementos, el precio o canon acordado en Pesos , la suma de

Seiscientos mil

(S 600.000)

dentro de los primeros

() días de cada periodo contractual, a el (los) arrendador (es) o a su orden. El canon podrá ser incrementado anualmente de acuerdo con el porcentaje autorizado legalmente. Si el canon se pagare en cheque, el canon se considera satisfecho en la fecha de pago sólo una vez que el banco haga el respectivo abono siempre y cuando el cheque haya sido presentado en tiempo para su pago al respectivo banco. **TERCERA. - DESTINACION:** El (Los) arrendatario (s) se compromete (n) a darle al inmueble el uso para vivienda de él (ellos) y su (s) familia (s), y no podrá (n) darle otro uso, ni ceder, ni transferir el arrendamiento sin la autorización escrita de el (los) arrendador (es). El incumplimiento de esta obligación, dará derecho a el (los) arrendador (es) para dar por terminado este contrato y exigir la entrega del inmueble. En caso de cesión o subarriendo por parte de el (los) arrendatario (s), el (los) arrendador (es) podrá dar por terminado el contrato y exigir la entrega del inmueble, o podrá (n) celebrar un nuevo contrato de arriendo con los usuarios reales, sin necesidad de requerimientos judiciales o privados a los cuales renuncia (n) expresamente el (los) arrendatario (s). **CUARTA. - RECIBO Y ESTADO:** El (Los) arrendatario (s) declara (n) que ha (n) recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado, conforme al inventario que se adjunta, el cual hace parte de este contrato; en el mismo se determinan los servicios, cosas y usos conexos. El (Los) arrendatario (s) se obliga (n) a la terminación del contrato a devolver al (los) arrendador (es) el inmueble en el mismo estado que se recibió, salvo el deterioro proveniente del transcurso del tiempo y el uso legítimo del bien arrendado. **QUINTA. - REPARACIONES:** El (los) arrendatario (s) tendrá (n) a su cargo las reparaciones locativas a que se refiere la Ley y no podrá (n) realizar otras sin el consentimiento escrito de el (los) arrendador (es). En caso que el (los) arrendatario (s) realice (n) reparaciones indispensables no locativas que se causen sin su culpa, a menos que las partes acuerden otra cosa, podrá (n) el (los) arrendatario (s) descontar el costo de las reparaciones del valor de la renta, sin que tales descuentos excedan el treinta por ciento (30%) del valor de la misma. Si el costo de las reparaciones fuere mayor, el (los) arrendatario (s) puede (n) descontar periódicamente hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la renta, hasta completar el costo total. **SEXTA. - OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS PARTES:** a) De el (los) arrendador (es): 1. El (Los) arrendador (es) hará (n) entrega material del inmueble a el (los) arrendatario (s) el día

() del mes de

del año

()

servicio, seguridad y sanidad, y pondrá (n) a su disposición los servicios, cosas y usos conexos convenidos en el presente contrato, mediante inventario, del cual hará entrega a el (los) arrendatario (s), así como copia del contrato con firmas originales. En caso que el (los) arrendador (es) no suministre (n) a el (los) arrendatario (s) copia del contrato con firmas originales, será (n) sancionado (s) por la autoridad competente con multas equivalentes a tres (3) mensualidades de arrendamiento. 2. Mantener en el inmueble los servicios, las cosas y los usos conexos y adicionales en buen estado de servir para el cumplimiento del objeto del contrato. 3. Librará (n) a el (los) arrendatario (s) de toda turbación en el goce del inmueble. 4. Hacer las reparaciones necesarias del bien objeto del arriendo, y las locativas pero sólo cuando estas provinieren de fuerza mayor o caso fortuito, o de la mala calidad de la cosa arrendada. **Parágrafo.** Cuando sea procedente, por tratarse de viviendas sometidas al régimen de propiedad horizontal el (los) arrendador (es) hará (n) entrega a el (los) arrendatario (s) de una copia del reglamento interno de propiedad horizontal al que se encuentre sometido el inmueble. 5. Cuando se trate de vivienda compartida, mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, de seguridad y de sanidad las zonas y servicios de uso común y de efectuar por su cuenta las reparaciones y sustituciones necesarias, cuando no sean atribuibles a el (los) arrendatario (s), y garantizar el mantenimiento del orden interno de la vivienda. 6. Expedir comprobante escrito en el que conste la fecha, cuantía y periodo al cual corresponde el pago del arrendamiento, so pena que sea (n) obligado (s), en caso de renuencia, por la autoridad competente. 7. Las demás obligaciones contenidas en la ley. b) De el (los) arrendatario(s): 1. Pagar a el (los) arrendador (es) en el lugar y término convenido en la cláusula segunda del presente contrato, el precio del arrendamiento. Si el (los) arrendador (es) se rehúsa (n) a recibir el canon o renta, el (los) arrendatario (s) cumplirá (n) su obligación consignando dicho pago en la forma prevista en el artículo 10 de la ley 820 de 2003. 2. Gozar del inmueble según los términos y espíritu de este contrato. 3. Velar y cuidar por la conservación del inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daño o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo y que fueren imputables al mal uso del inmueble o a su propia culpa, efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones del caso. 4. Cumplir con las normas consagradas en el reglamento de propiedad horizontal, si estuviere sometido a dicho régimen. 5. Restituir el inmueble a la terminación del contrato, en el estado en que le (s) fue entregado salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo y poniéndolo a disposición de el (los) arrendador (es). El (Los) arrendatario (s) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios públicos domiciliarios totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso el (los) arrendador (es) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o cometidas por el (los) arrendatario (s). Si las hiciera (n) serán de propiedad de este. 7. El (Los) arrendador (es) se obliga (n) a promover y el (los) arrendatario (s) se comprometen a permitir la Revisión Técnica Reglamentaria de las instalaciones de gas natural realizada por la empresa y de los elementos que de este servicio dependan, y entregando al arrendador el documento donde consta el servicio, si el inmueble tiene este servicio público. Será de cargo de el (los) arrendador (es) el costo de dicha revisión y del reemplazo o reparación de los equipos según recomendación, y si estos fueron de el (los) arrendatarios este (os) deberá sufragar dicho (s) costo (s). **SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Son causales de terminación unilateral del contrato, las de ley y especialmente las siguientes: 1. Por parte de el (los) arrendador (es): 1. La no cancelación por parte de el (los) arrendatario (s) del precio del canon y reajustes dentro del término estipulado del mismo. 2. La no cancelación de los servicios públicos que ocasione la desconexión o pérdida del servicio, o del pago de las expensas comunes cuando su pago estuviere a cargo de el (los) arrendatario (s). 3. El subarriendo total o parcial del inmueble, la cesión

legis

Todos los
derechos
Reservados

Continúa al dorso

REV. 06-2019

09584152

W

del contrato o del goce del inmueble, o el cambio de destinación del inmueble sin consentimiento expreso de el (los) arrendador (es). 4. Las mejoras, cambios y ampliaciones que se hagan al inmueble sin autorización expresa de el (los) arrendador (es) o la destrucción total o parcial del inmueble o área arrendada por parte de el (los) arrendatario (s). 5. La incursión reiterada de el (los) arrendatario (s) en proceder que afecten la tranquilidad ciudadana de los vecinos o la destinación del inmueble para actos delictivos o que impliquen alguna contravención, debidamente comprobados ante la autoridad de policía. 6. La violación por el (los) arrendatario (s) de las normas del respectivo reglamento de propiedad horizontal cuando se trate de viviendas sometidas a este régimen. 7. El (Los) arrendador (es), con el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003 podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento durante las prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendatario (s) estará (n) obligado (s) a restituir el inmueble. 8. El (Los) arrendador (es) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas invocando cualquiera de las siguientes causales especiales de restitución, previo aviso escrito a el (los) arrendatario (s) a través del servicio postal autorizado con una antelación no menor a tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento:

a) Cuando el (los) propietario (s) o poseedor (es) del inmueble necesitare (n) ocuparlo para su propia habitación, por un término no menor a un (1) año; b) Cuando el inmueble haya de demolerse para efectuar una nueva construcción, o cuando se requiere desocuparlo con el fin de ejecutar obras independientes para su reparación; c) Cuando haya de entregarse en cumplimiento de las obligaciones originadas en un contrato de compraventa; d) La plena voluntad de dar por terminado el contrato, siempre y cuando, el contrato de arrendamiento cumpliera como mínimo cuatro (4) años de ejecución. En este último caso el (los) arrendador(es) deberá (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s) con una suma equivalente al precio de uno punto cinco (1.5) meses de arrendamiento. Cuando se trate de las causas previstas en los literales a), b) y c), el (los) arrendador (es) acompañará (n) al aviso escrito la constancia de haber constituido una caución en dinero, bancaria u otorgada por la compañía de seguros legalmente reconocida, constituida a favor de el (los) arrendatario (s) por un valor equivalente a seis (6) meses del precio del arrendamiento vigente, para garantizar el cumplimiento de la causal invocada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de restitución. Cuando se trate de la causal prevista en el literal d), el pago de la indemnización se realizará mediante el procedimiento establecido en el artículo 23 de la ley 820 de 2003. De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. II. Por parte de el (los) arrendatario (s): 1. La suspensión de la prestación de los servicios públicos al inmueble, por acción premeditada de el (los) arrendador (es) o porque incurra (n) en mora en los pagos que estuvieren a su cargo. En estos casos el (los) arrendatario (s) podrá (n) optar por asumir el costo del restablecimiento del servicio y descontarlo de los pagos que le corresponda hacer como arrendatario (s). 2. La incursión reiterada de el (los) arrendador (es) en proceder que afecten gravemente el disfrute cabal por el (los) arrendatario (s) del inmueble arrendado, debidamente comprobada ante la autoridad policial; 3. El desconocimiento por parte de el (los) arrendador (es) de los derechos reconocidos a el (los) arrendatario (s) por la Ley o el contrato. 4. El (los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento dentro del término inicial o durante sus prórrogas, previo aviso escrito dirigido a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses y el pago de una indemnización equivalente al precio de tres (3) meses de arrendamiento y siguiendo el procedimiento que trata el artículo 25 de la ley 820 de 2003. Cumplidas estas condiciones el (los) arrendador (es) estará (n) obligado (s) a recibir el inmueble; si no lo hiciere (n), el arrendatario podrá hacer entrega provisional mediante la intervención de la autoridad competente con el procedimiento del artículo 24 de la ley 820 de 2003, sin perjuicio de acudir a la acción judicial correspondiente. 5. El (Los) arrendatario (s) podrá (n) dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando de (n) previo aviso escrito a el (los) arrendador (es) a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el (los) arrendatario (s) no estará (n) obligado (s) a invocar causal alguna diferente a su plena voluntad, ni deberá (n) indemnizar a el (los) arrendador (es). De no mediar constancia por escrito del preaviso, el contrato de arrendamiento se entenderá renovado automáticamente por un término igual al inicialmente pactado. Parágrafo: No obstante, las partes en cualquier tiempo y de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato sin pago de indemnización alguna. OCTAVA. - MORA: Cuando el (los) arrendatario (s) incumpliere (n) el pago de la renta en la oportunidad, lugar y forma acordada en la cláusula segunda, el (los) arrendador (es) podrá (n) hacer cesar el arrendo y exigir judicial o extrajudicialmente la restitución del inmueble. NOVENA. - CLÁUSULA PENAL: Salvo lo que la ley disponga para ciertos casos, el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones derivadas de este contrato, la constituirá en deudora de la otra por la suma de () salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del pago de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. En caso de mora en el pago del canon de arriendo, el (los) arrendador (es) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por el (los) arrendatario (s), la indemnización de perjuicios, bastando para ello la sola afirmación del incumplimiento y estimación de los perjuicios y la presentación de este contrato. EL (Los) arrendatario (s) renuncia (n) desde ya a cualquier tipo de constitución en mora que la ley exija para que le sea exigible la pena e indemnización que trata esta cláusula. DÉCIMA. - PRÓRROGA: El presente contrato se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el término inicial, siempre que cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo, y, que el arrendatario, se avenga a los reajustes de la renta autorizados por la Ley (Art. 6. Ley 820 de 2003). DÉCIMA PRIMERA. - GASTOS: Los gastos que cause la firma del presente contrato serán a cargo de:

DÉCIMA SEGUNDA. - DERECHO DE RETENCIÓN: En todos los casos en los cuales el (los) arrendador (es) deba (n) indemnizar a el (los) arrendatario (s), este (os) no podrá (n) ser privado (s) del inmueble arrendado sin haber recibido el pago previo de la indemnización correspondiente o sin que se le hubiere asegurado debidamente el importe de ella por parte de el (los) arrendador (es). DÉCIMA TERCERA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a el (los) arrendador (es) el cumplimiento de sus obligaciones, el (los) arrendatario (s) tiene (n) como coarrendatario (s) a

Y ☐ mayor y vecino de ☐ identificado (a) con ☐ mayor y vecino de ☐ identificado (a) con ☐ quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con el (los) arrendador (es) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). DÉCIMA CUARTA. - El (Los) arrendatario (s) faculta (n) expresamente a el (los) arrendador (es) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. DÉCIMA QUINTA. - LINDEROS DEL INMUEBLE:

DÉCIMA SEXTA: Las partes firmantes señalan las siguientes direcciones para recibir notificaciones.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día

15 de enero

(01), del mes de

(2023)

ARRENDADOR

ARRENDATARIO

Cecilia Campuzano

C.C. o NIT. No 40987778

ARRENDATARIO (X)

COARRENDATARIO ()

Akaro Fabian Diaz

C.C. o NIT. No 1124022662

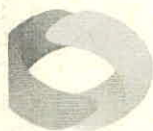
COARRENDATARIO

Cecilia Campuzano

C.C. o NIT. No 40987778

Akaro Fabian Diaz

C.C. o NIT. No 1124022662



COOTRACERREJÓN
Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito

N.I.T. 800.020.034 - 8



CORRESPONDENCIA ENVIADA

Radicado: 05-06-20231206000005

Fecha: 06/12/2023 10:29:58 a. m.

Usuario: asismaicao

Persona/Contacto: DIAZ DIAZ ALVARO FABIAN

Fecha del Documento: 06/12/2023

Tipo de Documento: Carta

LA SUSCRITA JEFA OFICINA RIOHACHA

CERTIFICA:

Que el señor (a) **DIAZ DIAZ ALVARO FABIAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1124022662**, es asociado (a) nuestro (a) y posee obligaciones de crédito con esta Entidad bajo la modalidad de descuento por libranza a través de la IPSI SUMUYWAJAT, la cual actualmente se encuentran al día, con un saldo de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$5.671.400)**, que contiene los conceptos de capital e intereses proyectado y valido a corte 31 de diciembre de 2023.

Dado en Riohacha a los 5 días del mes de diciembre de 2023.



COOTRACERREJON
JEFE DE OFICINA
RIOHACHA
NIT. 800.020.034-8

LICETH SUAREZ SOCARRAS

Jefa Oficina Riohacha



Barranquilla, Ciudadela Comercial Gran Centro
Cra. 53 No. 68B - 57 Esquina. Local 2 - 230
PBX. 3600298 - 3681678 FAX. 3609155
www.cootracerrejon.org

📍 Riohacha - F. Albania - La Mina - Valledupar
Síguenos en



CamScanner

Seleccione 55303110

Regional	Vigencia del contrato	Contrato	Entidad Contratista	Código de la UDS	Nombre de la UDS	Servicio	Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Cargo	Nivel educativo	Fecha vinculación	Fecha desvinculación
La Guajira	2022	44003112022	CENTRO DE ATENCION PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO	4443000000468	DIVINO NIÑO 1	HCB - COMUNITARIO	CEDULA DE CIUDADANIA	55303110	ANTONELLA	DESIREE	DAZA	HERNANDEZ	MADRE COMUNITARIA	TECNOLOGICA	24/11/2023	
La Guajira	2020	44001602020	FUNDACIÓN PROYECTO DE VIDA	444301143595	ALTOS DEL PARRANTIAL 1	ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL	CEDULA DE CIUDADANIA	55303110	ANTONELLA	DESIREE	DAZA	HERNANDEZ	AGENTE EDUCATIVO/DOCENTE	TECNOLOGICA	06/04/2020	30/05/2020